

**MEMORIA JUSTIFICATIVA SUSTITUTIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN ECONÓMICO ADMINISTRATIVA Y DE SERVICIOS GENERALES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LOS “CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA” DEL DISTRITO SANITARIO JAÉN-JAÉN SUR, EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE JAÉN Y EL ÁREA SANITARIA NORDESTE DE JAÉN, CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE JAÉN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS**

**Expediente administrativo P.A. 889/2025**

Con fecha 15 de septiembre de 2025 se emite Memoria justificativa para el expediente mencionado en el encabezamiento. Habiéndose detectado errores en cuanto al importe total con IVA en una de sus partidas presupuestarias, se procede a emitir esta nueva memoria justificativa sustitutiva de la anterior.

**1. Objeto**

El objeto del presente contrato es el suministro de equipamiento para los centros de atención primaria de la provincia de Jaén.


**2. Justificación de la necesidad**

En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, la idoneidad del contrato se justifica por la adecuación de su objeto con la necesidad planteada por dichos centros. En este sentido, el suministro de este equipamiento es básico y esencial para garantizar el funcionamiento de las consultas de los centros de atención primaria de la provincia de Jaén.

La necesaria mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas y funcionales, en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad asistencial que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad, etc.). Por todo ello, es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y haciéndose preciso ejecutar inversiones destinadas no sólo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de ésta.

La valoración económica de los suministros, así como la previsión del contrato, se concretan en esta memoria justificativa.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	09/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKLCE7WXD3AA53FUW75A3A746	PÁG. 1/15	

### 3. Tipo de contrato propuesto

Contrato de suministro.

### 4. Elección del procedimiento, forma y criterios de adjudicación

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el **Procedimiento Abierto**, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.


De acuerdo con el art. 131.2 de la LCSP la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto.

La elección tanto de la tramitación ordinaria del expediente, como del procedimiento abierto garantiza las condiciones mínimas necesarias que para la contratación del servicio en cuestión aseguren los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace [https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SIREC\\_PDL\\_Manual\\_Usuario%20v1.1.pdf](https://juntadeandalucia.es/export/drupaljda/SIREC_PDL_Manual_Usuario%20v1.1.pdf). Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones “Expediente de contratación Junta de Andalucía” de la entidad emisora “Contratación de la Junta de Andalucía”

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	09/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKLCE7WXD3AA53FUW75A3A746	PÁG. 2/15	

Para la tramitación del expediente se utilizará el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aprobado por Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios de 31 de julio de 2023, por el que se fijan las condiciones para el Suministro, mediante procedimiento abierto y presentación electrónica de ofertas, de conformidad con lo señalado en el artículo 156.1 de la LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145 se utilicen una pluralidad de criterios de adjudicación, los licitadores deberán presentar la proposición en dos sobres o archivos electrónicos: uno con la documentación que deba ser valorada conforme a los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, y el otro con la documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

El órgano competente para ello solicitará la verificación de que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego a una comisión técnica establecida al efecto.

En atención a lo expuesto en el párrafo precedente, los criterios de adjudicación utilizados se ajustan a los estipulado:

**A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS DE FORMA AUTOMÁTICA: (DE 0 A 80 PUNTOS)**

**A.1 OFERTA ECONÓMICA: (DE 0 A 50 PUNTOS)**

La oferta económica se valorará en función de la oferta más favorable para la administración, siguiendo el siguiente criterio:

- Se asignará la puntuación máxima (50 puntos) a la oferta más económica.
- La mínima puntuación (0 puntos) corresponderá al precio de licitación.
- La valoración económica del resto de las ofertas vendrá definida de acuerdo con una interpolación lineal, empleándose para su cálculo la siguiente fórmula:

$$P = 50 \times [ ( PL-OE ) / ( PL-OV ) ]$$

Donde:

P = Puntuación de la oferta económica de la empresa que se puntúa.

PL= Presupuesto de licitación.


OE= Oferta económica de la empresa que se puntúa.

OV= Oferta económica más ventajosa.

La agrupación de Lotes será valorada en esta fase de acuerdo con los siguientes criterios:

La agrupación será valorada de forma global y la puntuación final (fase precio) de la misma, será la media ponderada de la puntuación obtenida por cada uno de los lotes que la integran. Para el cálculo de la media ponderada se tomará como ponderación el valor estimado del conjunto de contratos previstos de la agrupación sobre el valor estimado del conjunto de contratos previstos de cada lote.

Cálculo de puntuación ponderada para cada licitador:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	09/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKLCE7WXD3AA53FUW75A3A746	PÁG. 3/15	

$$\frac{\text{Puntuación lote 1} * \text{V.E. del conjunto de contratos previstos lote 1}}{\text{V.E. del conjunto de contratos previstos Agrupación}} + \frac{\text{Puntuación lote 2} * \text{V.E. del conjunto de contratos previstos lote 2}}{\text{V.E. del conjunto de contratos previstos Agrupación}} + \dots + \frac{\text{Puntuación lote n} * \text{V.E. del conjunto de contratos previstos lote n}}{\text{V.E. del conjunto de contratos previstos Agrupación}}$$

Las operaciones y las puntuaciones de este apartado se calcularán con una aproximación de dos decimales.

No se admitirán las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación.

A los efectos de la aplicación de las actuaciones previstas en el artículo 149 de la LCSP, se considerarán **ofertas anormalmente bajas** las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Si concurren varios licitadores, cuando una oferta económica sea inferior al **50% de la media aritmética de las ofertas admitidas** y obtenga un **80% o más de los puntos en el resto de criterios**.
- Si concurre un solo licitador, cuando su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en **más de 25 unidades porcentuales** y obtenga un **80% o más de los puntos en el resto de criterios**.

En todo caso se rechazarán las ofertas anormalmente bajas que se compruebe que lo sean por vulnerar la normativa de subcontratación o no cumplieren con las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo los convenios sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el art. 201 de la LCSP.


## A.2. AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA: DE (0 A 20 PUNTOS)

Las propuestas de ampliación del plazo de garantía se baremarán según la siguiente tabla:

AMPLIACIÓN PLAZO DE GARANTÍA A:	PUNTUACIÓN
5 años (3 años + 2 años extra)	20 puntos
4 años (3 años + 1 año extra)	10 puntos

No se admitirán ofertas de ampliación del plazo que no se ajusten a los periodos que figuran en la tabla, sin que sean posibles ofertas intermedias.

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador según ANEXO requerido por el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	09/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKLCE7WXD3AA53FUW75A3A746	PÁG. 4/15	

El PERÍODO MÍNIMO DE GARANTÍA de prestaciones técnicas adicionales del equipamiento en la presente contratación y de todos sus componentes y accesorios es de TRES AÑOS, según la normativa vigente. **Durante la ampliación del periodo de garantía el contratista asegurará el cumplimiento de las condiciones del contrato en los mismos términos que se establezcan durante el plazo de la garantía obligatoria.**

### A.3. REDUCCIÓN PLAZO ENTREGA: DE (0 A 10 PUNTOS)

Declaración responsable, mediante la cual se compromete, en caso de resultar adjudicatario, a reducir el plazo de entrega máximo establecido en la presente memoria.

Según el apartado 7.1.2 del Cuadro Resumen, el plazo de entrega del suministro objeto de este expediente, será de 45 días naturales, a partir del día siguiente de la formalización del contrato. Asimismo, se valorará la reducción del plazo de entrega máximo, según la siguiente tabla:

REDUCCIÓN	PUNTUACIÓN
5 días	3 puntos
10 días	5 puntos
15 días	10 puntos

No se admitirán ofertas de reducción del plazo de entrega máximo que no se ajusten a los periodos que figuran en la tabla, sin que sean posibles ofertas intermedias.

Para que este compromiso pueda ser baremado, será requisito imprescindible que se formule por el licitador de conformidad con el **Anexo XIII del PCAP** de reducción del plazo de entrega.


## B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS DE FORMA NO AUTOMÁTICA: (0 A 20 puntos)

### B.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES (CRITERIO NO AUTOMÁTICO): 0-20 puntos.

En este criterio se valorarán, aplicando la escala de niveles que se inserta a continuación, las ventajas que presenta cada oferta en atención a los siguientes parámetros: facilidad de utilización, seguridad de uso y prestaciones, y aspectos estéticos y de diseño.

En cada parámetro se tendrá en cuenta:

- **Facilidad de utilización:** que el equipamiento no presente dificultades especiales para su uso, así como que resulte ergonómico para los profesionales.
- **Seguridad de uso y prestaciones:** para la minimización del riesgo asociado al uso tanto en lo referido a la seguridad de los profesionales como a la de los pacientes y los resultados, así como las prestaciones que ofrece el equipamiento.
- **Aspectos estéticos y de diseño:** se valorarán aquellas características que favorezcan la obtención de un ambiente más cálido, atractivo y de confort, tanto para profesionales como para usuarios de los servicios.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	09/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKLCE7WXD3AA53FUW75A3A746	PÁG. 5/15	

Se utilizará la siguiente escala de ponderación:

MUY BUENO: LA OFERTA CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES MÍNIMAS OBLIGATORIAS SOLICITADAS EN EL PPT, CONSIDERÁNDOSE QUE PRESENTA VENTAJAS MUY DESTACABLES DE LAS MISMAS EN CUANTO A FACILIDAD DE UTILIZACIÓN, SEGURIDAD DE USO Y PRESTACIONES, ASPECTOS ESTÉTICOS Y DE DISEÑO.	20 PUNTOS
BUENO: LA OFERTA CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES MÍNIMAS OBLIGATORIAS SOLICITADAS EN EL PPT, CONSIDERÁNDOSE QUE PRESENTA VENTAJAS DESTACABLES DE LAS MISMAS EN CUANTO A EN CUANTO A FACILIDAD DE UTILIZACIÓN, SEGURIDAD DE USO Y PRESTACIONES, ASPECTOS ESTÉTICOS Y DE DISEÑO.	10 PUNTOS
ADECUADO: LA OFERTA CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES MÍNIMAS OBLIGATORIAS SOLICITADAS EN EL PPT, CONSIDERÁNDOSE QUE NO APORTA VENTAJAS DESTACABLES DE LAS MISMAS EN CUANTO A EN CUANTO A FACILIDAD DE UTILIZACIÓN, SEGURIDAD DE USO Y PRESTACIONES, ASPECTOS ESTÉTICOS Y DE DISEÑO.	0 PUNTOS
NO CUMPLE: LA OFERTA NO CUMPLE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES MÍNIMAS OBLIGATORIAS, POR LO QUE NO SE PUEDE VALORAR	-

Umbral mínimo: 10 puntos

No se tendrán en consideración las ofertas técnicas de las empresas que no iguallen o superen el umbral mínimo (10 puntos) de alguno de los lotes, ya que no podrán ser adjudicatarias de la agrupación.


**CUADRO RESUMEN DE Puntuación TODOS LOS LOTES:**

<b>A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS DE FORMA AUTOMÁTICA</b>	<b>80 PUNTOS</b>
<b>A.1 OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>50 PUNTOS</b>
<b>A.2. AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA</b>	<b>20 PUNTOS</b>
<b>A.3. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA</b>	<b>10 PUNTOS</b>

<b>B. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS DE FORMA NO AUTOMÁTICA</b>	<b>20 PUNTOS</b>
<b>A.1 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y FUNCIONALES</b>	<b>20 PUNTOS</b>

**Puntuación TOTAL:**

**100 PUNTOS**

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	09/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKLCE7WXD3AA53FUW75A3A746	PÁG. 6/15	

## 5. Criterios de Desempate

En base al Art.147 de la LCSP los órganos de contratación podrán establecer en los pliegos de cláusulas administrativas particulares criterios de adjudicación específicos para el desempate en los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas.

Los criterios establecidos para el desempate deberán estar vinculados al objeto del contrato y se referirán, establecido el orden por el órgano de contratación, los siguientes:

1. Proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
2. Proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa. En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

## 6. División en lotes


El contrato se encuentra dividido en 40 lotes y 1 agrupación de lotes. La división en lotes se lleva a cabo, conforme a lo estipulado en el art. 99 LCSP, ya que, el objeto de contrato permite la realización de cada de una de sus partes mediante división en Lotes.

La agrupación aúna aquellos lotes que sí responden a características técnicas similares y que por sus requerimientos de suministro, instalación y mantenimiento requieren que sean ofertados por una misma empresa.

En este caso, para los lotes de la agrupación 1, es necesario que el suministro/instalación sea por una única empresa ya que estos equipos se deben configurar y conectar entre ellos, siendo indispensable la compatibilidad de sistemas, software, conexiones, formación etc.

Los licitadores podrán presentar oferta a los lotes que no estén agrupados o a las diferentes agrupaciones de lotes (que implicará la oferta de todos los lotes incluidos en la agrupación) establecidos en la siguiente tabla con clasificación CPV.


Los lotes propuestos son los indicados en el **ANEXO I** a esta memoria.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	09/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKLCE7WXD3AA53FUW75A3A746	PÁG. 7/15	

## 7. Clasificación y criterios de solvencia

Conforme a lo estipulado en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas. Concretamente, los criterios que se van a tener en consideración para acreditar la solvencia económica, financiera y técnica o profesional son:

- a) Acreditación de la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP):
- Declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere esta contratación, por un **importe igual o superior del valor estimado** de los lotes/agrupaciones a los que se liciten, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
  - La acreditación de dicha solvencia se hará por medio de las cuentas anuales del mejor de los tres últimos ejercicios, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
- b) Acreditación de la SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (89 de la LCSP)
- Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en el curso de los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
  - Deberá acreditar un total de destinatarios públicos o privados no inferior a tres. Para determinar que un suministro es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.
  - La acreditación de los suministros cuando el destinatario sea un sujeto privado se llevará a cabo, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	09/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKLCE7WXD3AA53FUW75A3A746	PÁG. 8/15	

## 8. Plazo previsto del contrato

Conforme a lo previsto en el artículo 29 de la LCSP la duración de la ejecución del contrato será de **45 días naturales**, a partir del día siguiente de la formalización del contrato.

No obstante, dicho plazo podrá ser inferior al haberse establecido como criterio de adjudicación la propuesta de reducción del plazo del mismo. En el expediente no se ha previsto posibilidad de prórroga.

## 9. Valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, **el valor estimado total (IVA excluido), cuyo importe asciende a la cantidad de 580.457,20 € coincidiendo con la cantidad estipulada de presupuesto base de licitación**, al no contemplarse eventuales prórrogas, ni el ejercicio de la opción eventual ni futuras modificaciones.

Para la determinación de este valor estimado se han tenido en cuenta los siguientes parámetros e indicadores:

1. El precio unitario del artículo. El citado precio se ha establecido en función de los últimos precios de compra de anteriores contratos, como del muestreo realizado mediante consultas de la base de datos de SIGLO®. Este órgano gestor entiende que se ha establecido una correcta estimación del importe del contrato atendiendo al precio general de mercado. Y para ello se ha consultado una base de datos de artículos y referencias comerciales con la suficiente representatividad, atendiendo a su tamaño, de lo que sucede en el mercado sanitario. Entendemos que la base de datos de precios de la aplicación corporativa SIGLO® refleja no solo la realidad del mercado sanitario en Andalucía, que por otra parte es el entorno y el contexto en que la Central Provincial de Compras de Jaén y los operadores económicos que en él intervienen, sino que, dada su importancia, refleja de forma significativa la realidad del mercado nacional e internacional, en este sector, ampliamente globalizado como la economía en general.
2. La presente contratación con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y concordantes de dicha norma legal, tendría la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.
3. Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del precio unitario de licitación:

Se han incluido en el precio de licitación, los costes directos de fabricación/producción del suministro (materia prima, diseño, transportes y mano de obra), los costes indirectos (gastos generales, costes de administración), así como el beneficio industrial, obtenidos del correspondiente estudio de mercado de las ofertas existentes en las diferentes Centrales Provinciales de Compras del SAS, recogidas en el aplicativo SIGLO®.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	09/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKLCE7WXD3AA53FUW75A3A746	PÁG. 9/15	

**Partida presupuestaria:**

MAQUINARIA

Partida: 1331186980 G/41C/60300/23 S0731 Proyecto de Inversión 2023000697

Partida: 1331186980 G/41C/66300/23 S0731 Proyecto de Inversión 2023000697

MOBILIARIO Y ENSERES:

Partida: 1331186980 G/41C/60500/23 S0731 Proyecto de Inversión 2023000697

EQUIPAMIENTO PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN:

Partida: 1331186980 G/41C/60600/23 S0731 Proyecto de Inversión 2023000697


**Régimen de anualidades:**

El desglose de los importes por anualidad y partida presupuestaria es:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	IMPORTE TOTAL (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE DE IVA (21%)	IMPORTE TOTAL (CON IVA)
1331186980 G/41C/60300/23 S0731 Proyecto de Inversión 2023000697	2026	452.804,41 €	95.088,93 €	547.893,34 €
1331186980 G/41C/66300/23 S0731 Proyecto de Inversión 2023000697	2026	2.706,45 €	568,35 €	3.274,80 €
1331186980 G/41C/60500/23 S0731 Proyecto de Inversión 2023000697	2026	56.964,64 €	11.962,57 €	68.927,21 €
1331186980 G/41C/60600/23 S0731 Proyecto de Inversión 2023000697	2026	67.981,70 €	14.276,16 €	82.257,86 €
	<b>TOTAL</b>	<b>580.457,20 €</b>	<b>121.896,01 €</b>	<b>702.353,21 €</b>

**10. Revisión de precios**

No se contempla la posibilidad de revisión de precios durante la vigencia del contrato, quedando dentro de la esfera del riesgo y ventura de la actividad empresarial las posibles variaciones que se produzcan al alza o a la baja en el mercado de este tipo de suministro, de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	09/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKLCE7WXD3AA53FUW75A3A746	PÁG. 10/15	

conformidad con el artículo 103 de la LCSP, así como con los objetivos de estabilidad presupuestaria y control de gasto exigidos en la Ley 2/2015 de Desindexación de la economía española, y que ha sido desarrollada por el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero.

### 11. Consultas preliminares al mercado

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

### 12. Condiciones especiales de ejecución

Toda vez que el artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en consideración el objeto contractual definido, resulta adecuado tomar en consideración la siguiente de entre las consideraciones de tipo social, laboral y medioambiental definidas en dicho artículo, con el carácter de obligación esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato a los efectos previstos en el artículo 211.1. f) de la LCSP:

- El contratista se compromete a implementar medidas que favorezcan la conciliación de trabajo y vida familiar, tales como flexibilidad horaria, fomento del teletrabajo cuando sea compatible con la prestación, o permisos adicionales a los legalmente establecidos, en la medida de lo posible y adecuado a la naturaleza del servicio.


El centro reserva el derecho de solicitar documentación acreditativa del cumplimiento de estas condiciones especiales elegidas, en cualquier momento, durante la vigencia del contrato.

### 13. Régimen de garantías

Eximir a los licitadores de constituir garantía provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 106 de la LCSP.

Así mismo exigir a los adjudicatarios constituir garantía definitiva, de conformidad con el art. 107.1 y 5 de la LCSP, de un importe de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se podrá constituir dicha garantía definitiva mediante retención en el precio en los documentos contables de la única o varias facturas que se presenten, hasta alcanzar el importe total de la garantía. Asimismo, esta garantía podrá constituirse bien mediante efectivo o en valores de deuda pública, mediante avales o mediante seguro de caución. el efectivo y los certificados de inmovilización de valores anotados, el certificado del seguro y el documento de aval deberán depositarse, en todo caso, en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería competente en materia de Hacienda, extremo que se acreditará acompañando el resguardo justificativo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	09/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKLCE7WXD3AA53FUW75A3A746	PÁG. 11/15	

#### 14. Pago del precio

La persona contratista tiene derecho al abono de del suministro realizado y recibido de conformidad en los términos establecidos en las normas que rigen el contrato y con arreglo al precio convenido.

El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. Respetándose de igual forma lo dispuesto por Decreto 5/2017, de 16 de enero, por el que se establece la garantía de los tiempos de pago de determinadas obligaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales. El plazo comenzará a contar a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes.

En el caso de que el contrato previese plazos parciales de ejecución, o la realización de entregas parciales a demanda del órgano de contratación, el contratista tendrá derecho al abono de los suministros realizados en cumplimiento de los citados plazos o entregas parciales.

#### 15. Persona responsable del contrato

La Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Distrito Sanitario Jaén – Jaén Sur, la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Jaén y la Dirección Económico Administrativa y de Servicios Generales del Área de Gestión Sanitaria Nordeste de Jaén se designan como responsables del contrato, que ejercerán la supervisión de la ejecución del contrato y la adopción de decisiones que procedan en el presente expediente de forma coordinada con la Central Provincial de Compras de Jaén, con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, con el visto bueno del Órgano de contratación.

#### 16. Tratamiento de Datos Personales

De acuerdo con el Real Decreto ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones (BOE núm. 266, de 5 de noviembre de 2019), a la vista del objeto contractual del mismo y de lo previsto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en su nueva redacción, que establece la exigencia de incorporar adicionalmente a los pliegos los extremos que indica, se comunica que dicho objeto contractual no requiere ningún tratamiento por el contratista de datos personales.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica

Página 12 de 12

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	09/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDKLCE7WXD3AA53FUW75A3A746	PÁG. 12/15	

ANEXO I MEMORIA PA 889\_2025

AGRUPACIÓN	LOTES	CENTRO DESTINO	GC	DESCRIPCIÓN ACTUACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CANTIDAD TOTAL	IMPORTE UNITARIO (IVA EXCLUIDO)	PRESUPUESTO LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO)	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	VME (IVA EXCLUIDO)	IMPORTE IVA VME	COSTE DIRECTOS (83% materia prima, diseño, transporte y mano de obra)	COSTES INDIRECTOS (8% gastos generales, costes de administración)	BENEFICIO INDUSTRIAL 9%
NO	1	Área Sanitaria Norte de Jaén (3) YAGSNEJ (2)	F97367	Analizador para puntos de urgencias avanzados	60300 Maquinaria	5	7.137,00€	35.685,00€	43.178,85€	35.685,00€	7.493,85€	29.618,55€	2.854,80€	3.211,65€
NO	2	Área Sanitaria Norte de Jaén	D33912	Digitalizador Bucky de pared equipod de Rx	60300 Maquinaria	1	16.097,32€	16.097,32€	19.477,76€	16.097,32€	3.390,44€	13.360,78€	1.287,79€	1.448,76€
NO	3	Área Sanitaria Norte de Jaén	A64826	Equipamiento Fisioterapia para rehabilitación cardiaca	60300 Maquinaria	5	3.079,02€	15.395,09€	18.628,06€	15.395,09€	3.232,97€	12.777,92€	1.231,61€	1.385,56€
NO	4	Área Sanitaria Norte de Jaén	E99817	Equipamiento Fisioterapia Bicicleta de rehabilitación cardiaca	60300 Maquinaria	5	972,32€	4.861,61€	5.882,54€	4.861,61€	1.020,94€	4.035,13€	388,93€	437,54€
NO	5	Área Sanitaria Norte de Jaén	F88628	Equipamiento Fisioterapia Electrodis TDCS	60300 Maquinaria	8	4.827,90€	38.623,20€	46.734,07€	38.623,20€	8.110,87€	32.057,26€	3.089,96€	3.476,09€
NO	6	Área Sanitaria Norte de Jaén (7) y Distrito Sanitario Jaén-Jaén Sur (2)	F18446	Equipamiento Fisioterapia Onda de Choque	60300 Maquinaria	9	8.282,21€	74.539,08€	90.192,29€	74.539,08€	15.653,21€	61.867,44€	5.963,13€	6.708,52€
NO	7	Área Sanitaria Norte de Jaén	F58074	Totem su turno	60600 Adquisición de equipos para procesamiento de información	9	2.400,00€	21.600,00€	26.136,00€	21.600,00€	4.536,00€	17.928,00€	1.728,00€	1.944,00€
NO	8	Área Sanitaria Norte de Jaén	A64827	Estimulador electromagnético Tesla, Con dos transductor	60300 Maquinaria	1	18.100,00€	18.100,00€	21.901,00€	18.100,00€	3.801,00€	15.023,00€	1.448,00€	1.629,00€
	9	Área Sanitaria Norte de Jaén (1)	F97115	Equipo de telemetría-central, monitorización por telemetría	60300 Maquinaria	1	19.700,00€	19.700,00€	23.837,00€	19.700,00€	4.137,00€	16.351,00€	1.576,00€	1.773,00€
1	10	Área Sanitaria Norte de Jaén (2)	E99817	Ergómetro de bicicleta	60300 Maquinaria	2	4.300,00€	8.600,00€	10.406,00€	8.600,00€	1.806,00€	7.138,00€	688,00€	774,00€
	11	Área Sanitaria Norte de Jaén (2)	A64826	Ergómetro de tapiz rodante	60300 Maquinaria	2	7.000,00€	14.000,00€	16.940,00€	14.000,00€	2.940,00€	11.620,00€	1.120,00€	1.260,00€
NO	12	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	F64949	Aspirador portátil de secreciones	60300 Maquinaria	15	180,43€	2.706,45€	3.274,80€	2.706,45€	588,35€	2.246,35€	216,52€	243,58€
NO	13	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	A64898	Biscula adulto con talla	Mobiliario clínico 60500	10	209,79€	2.097,90€	2.538,46€	2.097,90€	440,56€	1.741,26€	167,83€	188,81€
NO	14	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	C55554	Bicicleta estática	60300 Maquinaria	7	597,69€	4.183,83€	5.062,43€	4.183,83€	878,60€	3.472,58€	334,71€	376,54€
NO	15	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	A64878	Bisturí eléctrico	60300 Maquinaria	10	560,55€	5.605,50€	6.782,66€	5.605,50€	1.177,16€	4.652,57€	448,44€	504,50€
NO	16	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	D93048	Bloques rodantes	60500 Mobiliario	40	101,94€	4.077,60€	4.933,90€	4.077,60€	856,30€	3.384,41€	326,21€	366,98€
NO	17	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	F26436	Cabezal otoscopio (Oftalmoscopio de pared con luz de wwoj)	60300 Maquinaria	60	156,00€	9.360,00€	11.325,60€	9.360,00€	1.965,60€	7.768,80€	748,80€	842,40€
NO	18	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	A85220	Camilla hidráulica fisioterapia	Mobiliario clínico 60900	5	1.100,00€	5.500,00€	6.655,00€	5.500,00€	1.155,00€	4.555,00€	440,00€	495,00€
NO	19	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	A85139	Camillas exploración	Mobiliario clínico 60500	40	317,74€	12.709,60€	15.378,62€	12.709,60€	2.669,02€	10.548,97€	1.016,77€	1.143,86€

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



09/10/2025

PÁG. 13/15

MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO

Pk2jmdKLCe7WXD3AA53FUW75A3A746

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

ANEXO I MEMORIA PA 889\_2025

NO	20	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	F68282	Camillas ginecológicas	Mobiliario clínico 60500	8	1.019,94 €	8.159,52 €	9.873,02 €	8.159,52 €	1.713,50 €	6.772,40 €	652,76 €	734,36 €
NO	21	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	A84914	Cardiocompresor	60300 Maquinaria	1	13.999,00 €	13.999,00 €	16.938,79 €	13.999,00 €	2.939,79 €	11.619,17 €	1.119,92 €	1.259,91 €
NO	22	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	A84839	Centrifugadoras	60300 Maquinaria	5	5.538,90 €	27.694,50 €	33.510,35 €	27.694,50 €	5.815,85 €	22.986,44 €	2.215,56 €	2.492,51 €
NO	23	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	A84840	Cestillas centrifugas	60300 Maquinaria	5	1.507,80 €	7.539,00 €	9.122,19 €	7.539,00 €	1.583,19 €	6.257,37 €	603,12 €	678,51 €
NO	24	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	A84889	Diaterna con carro	60300 Maquinaria	2	8.225,11 €	16.460,22 €	19.904,77 €	16.460,22 €	3.454,55 €	13.653,68 €	1.316,02 €	1.480,52 €
NO	25	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	F62568	Doppelvascular	60300 Maquinaria	20	225,00 €	4.500,00 €	5.445,00 €	4.500,00 €	945,00 €	3.755,00 €	360,00 €	405,00 €
NO	26	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	F32164	E-cógrato portátil de bolsillo	60300 Maquinaria	2	4.895,00 €	9.790,00 €	11.845,90 €	9.790,00 €	2.055,90 €	8.125,70 €	783,20 €	881,10 €
NO	27	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	E04924	Equipo baja frecuencia con carro	60300 Maquinaria	3	1.387,50 €	4.162,50 €	5.036,63 €	4.162,50 €	874,13 €	3.464,88 €	333,00 €	374,63 €
NO	28	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR (5 y AGSNEI (6))	A84807	Espirómetro	60300 Maquinaria	11	1.850,00 €	20.350,00 €	24.623,50 €	20.350,00 €	4.273,50 €	16.890,50 €	1.628,00 €	1.831,50 €
NO	29	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	E39045	Frigorífico de farmacia	60300 Maquinaria	8	1.439,30 €	11.514,40 €	13.952,42 €	11.514,40 €	2.418,02 €	9.556,95 €	921,15 €	1.036,30 €
NO	30	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	E86490	Gestor de turnos y monitor integrable	60600 Equipamiento para procesos de información	10	4.638,17 €	46.381,70 €	56.121,86 €	46.381,70 €	9.740,16 €	38.496,81 €	3.710,54 €	4.174,35 €
NO	31	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	F46862	Carro para ITB	60300 Mobiliario	21	510,00 €	10.710,00 €	12.959,10 €	10.710,00 €	2.249,10 €	8.889,30 €	856,80 €	963,90 €
NO	32	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	F65067	Lámpara Cirugía Menor	60300 Maquinaria	12	1.418,07 €	17.016,84 €	20.590,38 €	17.016,84 €	3.573,54 €	14.123,98 €	1.361,35 €	1.531,52 €
NO	33	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	A85189	Lámpara lupa 5 dioptrías	60300 Maquinaria	20	191,89 €	3.837,80 €	4.643,74 €	3.837,80 €	805,94 €	3.185,37 €	307,02 €	345,40 €
NO	34	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	A84911	Microondas fisioterapia	60300 Maquinaria	3	5.227,99 €	15.683,97 €	18.977,60 €	15.683,97 €	3.293,63 €	13.017,70 €	1.254,72 €	1.411,56 €
NO	35	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	E63710	Monitor multiparamétrico	60300 Maquinaria	5	4.647,62 €	23.238,10 €	28.118,10 €	23.238,10 €	4.890,00 €	19.287,62 €	1.859,05 €	2.091,43 €
NO	36	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	E64616	Papeletas Acero inoxidable con tapa basculante 35 l	60300 Mobiliario	69	54,98 €	3.793,62 €	4.590,28 €	3.793,62 €	796,66 €	3.148,70 €	303,49 €	341,43 €
NO	37	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	E90886	Pesabebes	60300 Maquinaria	5	176,16 €	880,80 €	1.065,77 €	880,80 €	194,97 €	731,06 €	70,46 €	79,27 €
NO	38	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	F97954	Registadores de Temperatura	60300 Maquinaria	10	688,20 €	6.882,00 €	8.327,22 €	6.882,00 €	1.445,22 €	5.712,06 €	550,56 €	619,38 €
NO	39	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	G09231	Sillas confidente	60300 Mobiliario	20	80,17 €	1.603,40 €	1.940,11 €	1.603,40 €	336,71 €	1.330,62 €	128,27 €	144,31 €
NO	40	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	D92197	Sillas trabajo	60300 Mobiliario	40	111,88 €	4.475,20 €	5.414,99 €	4.475,20 €	939,79 €	3.714,42 €	358,02 €	402,77 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO

09/10/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmdKLCe7WXD3AA53FUW75A3A746

PÁG. 14/15

ANEXO I MEMORIA PA 889\_2025

NO	41	DISTRITO SANITARIO JAÉN- JAÉN SUR	D36350	TENS portatil	60300 Maquinaria	15	161,23 €	2.418,45 €	2.926,32 €	2.418,45 €	507,87 €	2.007,31	193,48	217,66
NO	42	AGS NORDESTE DE JAÉN	E36372	Cookinetro	60300 Maquinaria	10	447,00 €	4.470,00 €	5.408,70 €	4.470,00 €	938,70 €	3.710,10	357,60	402,30
NO	43	AGS NORDESTE DE JAÉN	A49285	Juego de diapasones	60300 Maquinaria	12	122,00 €	1.464,00 €	1.771,44 €	1.464,00 €	307,44 €	1.215,12	117,12	131,76

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN MERINO CASTRO	09/10/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmdKLCe7WXD3AA53FUW75A3A746	PÁG. 15/15